

Dec. No. 18-21 que establece la Clasificación Nacional de Ocupación (CNO-2019), adaptada a la República Dominicana por la Oficina Nacional de Estadística, siguiendo los lineamientos de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones en su versión revisada en 2018, oficializada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). G. O. No. 11007 del 22 de enero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 18-21

CONSIDERANDO: Que la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la clasificación mundial de referencia para organizar las actividades estadísticas sobre trabajo y empleo, cuyo propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de ocupaciones que puedan utilizarse para la recopilación y difusión de datos estadísticos y que permitan la comparabilidad internacional de los datos disponibles de acuerdo con esas categorías.

CONSIDERANDO: Que la CIUO viene siendo ampliamente utilizada, tanto en el plano internacional como en el nacional, para clasificar los datos de empleo y trabajo según el tipo de ocupación en las estadísticas referentes a la inserción laboral, la planificación educativa y formativa, la planificación de recursos humanos, las relacionadas con la migración internacional y otras estadísticas socioeconómicas.

CONSIDERANDO: Que la comparabilidad internacional de las estadísticas requiere que los países utilicen clasificaciones de ocupaciones que sigan las recomendaciones internacionales, por lo que la mayoría de los países de todo el mundo viene utilizando la CIUO como su clasificación nacional de ocupación o la han empleado como base para preparar su clasificación nacional.

CONSIDERANDO: Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó en marzo de 2008 la última actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, denominada Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones 2008 (CIUO-08), adoptada mediante Resolución en la Reunión de Expertos de Estadísticos del Trabajo celebrada en diciembre de 2007.

CONSIDERANDO: Que, para mantener y garantizar la comparabilidad nacional e internacional, y la calidad e integración de la información estadística, es imperativo que se establezca la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) adaptada a la República Dominicana, para su utilización por todas las organizaciones productoras de datos y estadísticas, sean públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que la ley núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establece en el literal *d*) de su artículo 17, que el Secretariado Técnico de la Presidencia, que hoy se denomina Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), es el órgano rector de dicho sistema que tiene la función de desarrollar y mantener el sistema estadístico nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 5096, sobre Estadísticas y Censos Nacionales, establece en su artículo 1, que la Oficina Nacional de Estadística (ONE), adscrita al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), es el organismo técnico a cargo de la recolección, revisión, elaboración y publicación de las estadísticas nacionales en relación a las condiciones de la población, censos nacionales y las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, financieras y sociales, así como de la coordinación de los servicios estadísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que es función de la ONE proponer las consideraciones que estime necesarias para el mejoramiento del servicio de estadística nacional, así como fijar los métodos que deben regir la recopilación, centralización, elaboración y conservación de los datos estadísticos nacionales.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establecida mediante la Ley núm. 1-12, en su objetivo específico 1.1.1, línea de acción 1.1.1.9, dispone consolidar y fortalecer el Sistema Estadístico Nacional con estándares nacionales únicos, a fin de generar información confiable, necesaria, suficiente y oportuna, y de uso colectivo para establecer un correcto diagnóstico de la realidad nacional que permita planificar el desarrollo y ejecutar políticas públicas eficaces y eficientes a todos los niveles.

CONSIDERANDO: Que el objetivo específico 3.4.2 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, establecida mediante la Ley núm. 1-12, instruye que se debe consolidar el Sistema de Formación y Capacitación Continua para el Trabajo, a fin de acompañar al aparato productivo en su proceso de escalamiento de valor, facilitar la inserción en el mercado laboral y desarrollar capacidades emprendedoras.

CONSIDERANDO: Que el Pacto Nacional para la Reforma Educativa, en el compromiso 4.1.2, ordena desarrollar en forma conjunta y coordinada entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación, el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y los sectores empresarial y laboral, los instrumentos necesarios para que el país disponga de una oferta integrada y articulada de educación técnica y formación técnico-profesional en los distintos niveles educativos, a fin de asegurar la calidad, facilitar el tránsito de los egresados de un nivel a otro y responder a los requerimientos del mercado laboral, en consonancia con los objetivos estratégicos del país y en función de los estudios prospectivos realizados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley núm. 5096, del 6 de marzo de 1959, sobre Estadística y Censos Nacionales.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004.

VISTO: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa, suscrito el 1 de abril de 2014 por los principales actores de los ámbitos políticos, económicos y sociales de la Nación.

VISTO: El Decreto núm. 173-16, del 24 de junio de 2016, que crea e integra la Comisión Nacional para la Elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones como órgano consultivo de participación y de asesoramiento del Gobierno y la creación de un entorno institucional para su implementación, así como también crea e integra el Comité Técnico para dicho marco.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 128 de la Constitución dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto la aprobación y establecimiento de la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2019, denominada en lo sucesivo CNO-2019, presentada en el documento anexo al presente decreto, del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. Para todos los fines estadísticos y administrativos, se establece la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2019 (CNO-2019) adaptada a la República Dominicana por la Oficina Nacional de Estadística (ONE) siguiendo los lineamientos de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones en su versión revisada de 2008 (CIUO-2008), oficializada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 3. Definiciones. Para los efectos del presente decreto se entenderá por:

- a) **Ocupación:** El conjunto de empleos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por un alto grado de similitud. Una persona puede estar asociada a una ocupación a través del empleo principal o secundario desempeñado en ese momento, un empleo desempeñado anteriormente o que desempeñe en el futuro.
- b) **Empleo:** Un conjunto de tareas y cometidos desempeñados por una persona, o que se prevé que ésta desempeñe, para un empleador o por cuenta propia.

ARTÍCULO 4. Estructura de la CNO-2019. La CNO-2019 incluye:

- a) Un primer nivel, conformado por 10 rúbricas identificadas mediante un código numérico de un dígito (grandes grupos).
- b) Un segundo nivel, conformado por 43 denominaciones identificadas mediante un código numérico de dos dígitos (subgrupos principales).
- c) Un tercer nivel, conformado por 130 denominaciones identificadas mediante un código numérico de tres dígitos (subgrupos).
- d) Un cuarto nivel, conformado por 436 denominaciones identificadas mediante un código numérico de cuatro dígitos (grupos primarios).

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación de la CNO-2019. La CNO-2019 deberá ser adoptada de manera obligatoria, en cuanto a la actividad estadística y administrativa relacionada con ocupaciones, por todas las instituciones y dependencias del sector público dominicano, centralizado y descentralizado, así como también por las organizaciones privadas, en las informaciones requeridas y estudios efectuados sobre la materia a demanda de la Administración Pública.

PÁRRAFO ÚNICO. Las instituciones que forman parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN) no podrán hacer modificaciones en códigos ni en las denominaciones de las categorías que componen la estructura. Dichas instituciones podrán abrir la clasificación a partir del quinto dígito para usos institucionales específicos de manera interna.

ARTÍCULO 6. Actividades de la Oficina Nacional de Estadística (ONE) para la implementación de la CNO-2019. La ONE, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), tendrá a su cargo disponer de todas las medidas pertinentes para la debida implementación del presente decreto y promover la adopción por parte de las instituciones del SEN, para lo cual elaborará los lineamientos técnicos relativos al uso y aplicación de la CNO-2019.

ARTÍCULO 7. Actividades de la ONE para la difusión y mantenimiento de la CNO-2019. La ONE es la institución a cargo de promover la adopción de la CNO-2019 y garantizar su implementación por parte de las instituciones del SEN, para lo cual deberá:

- a) Elaborar, actualizar y difundir públicamente los documentos técnicos e instrumentos explicativos sobre uso y aplicación de la CNO-2019, incluyendo la revisión periódica y las tablas de equivalencia de las diferentes versiones emitidas.
- b) Brindar capacitación a las instituciones públicas del Sistema Estadístico Nacional y entidades de índole privada para la implementación de la CNO-2019, de acuerdo con el plan de capacitación que se establezca a tales fines.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La CNO-2019 estará vigente hasta una nueva actualización y/o revisión por parte de la ONE, a ser realizada con la participación de las entidades que conforman el SEN, de manera periódica o cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades nacionales o por actualizaciones de la Organización Internacional del Trabajo.

ARTÍCULO 9. El anexo que sigue forma parte del presente decreto, cuyo contenido presentamos a continuación:

- **Anexo único:** Estructura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2019 (CNO-2019).

ARTÍCULO 10. Envíese a los ministerios de la Presidencia y de Economía, Planificación y Desarrollo, y a la Oficina Nacional de Estadística.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Anexo Único: Estructura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2019 (CNO-2019)

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
0				Ocupaciones militares
	01			Oficiales de las fuerzas armadas
		011		Oficiales de las fuerzas armadas
			0110	Oficiales de las fuerzas armadas
	02			Suboficiales de las fuerzas armadas
		021		Suboficiales de las fuerzas armadas
			0210	Suboficiales de las fuerzas armadas
	03			Otros miembros de las fuerzas armadas
		031		Otros miembros de las fuerzas armadas
			0310	Otros miembros de las fuerzas armadas
1				Directores y gerentes
	11			Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
		111		Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
			1111	Miembros del poder legislativo
			1112	Personal directivo de la administración pública
			1113	Jefes de pequeñas poblaciones
			1114	Dirigentes de organizaciones que presentan un interés especial
		112		Directores y gerentes generales
			1120	Directores y gerentes generales
	12			Directores administradores y comerciales
		121		Directores de administración y servicios
			1211	Directores financieros
			1212	Directores de recursos humanos
			1213	Directores de políticas y planificación
			1219	Directores de administración y servicios no clasificados previamente
		122		Directores de ventas, comercialización y desarrollo
			1221	Directores de ventas y comercialización

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			1222	Directores de publicidad y relaciones públicas
			1223	Directores de investigación y desarrollo
	13			Directores y gerentes de producción y operaciones
		131		Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca
			1311	Directores de producción agropecuaria y silvicultura
			1312	Directores de producción de piscicultura y pesca
		132		Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución
			1321	Directores de industrias manufactureras
			1322	Directores de explotaciones de minería
			1323	Directores de empresas de construcción
			1324	Directores de empresas de abastecimiento, distribución y afines
		133		Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
			1330	Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
		134		Directores y gerentes de servicios profesionales
			1341	Directores de servicios de cuidados infantiles
			1342	Directores de servicios de salud
			1343	Directores de servicios de cuidado de las personas de edad
			1344	Directores de servicios de bienestar social
			1345	Directores de servicios de educación
			1346	Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros
			1349	Directores y gerentes de servicios profesionales no clasificados previamente
	14			Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios
		141		Gerentes de hoteles y restaurantes
			1411	Gerentes de hoteles
			1412	Gerentes de restaurantes

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		142		Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
			1420	Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
		143		Otros gerentes de servicios
			1431	Gerentes de centros deportivos, de esparcimiento y culturales
			1439	Gerentes de servicios no clasificados previamente
2				Profesionales científicos e intelectuales
	21			Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
		211		Físicos, químicos y afines
			2111	Físicos y astrónomos
			2112	Meteorólogos
			2113	Químicos
			2114	Geólogos y geofísicos
		212		Matemáticos, actuarios y estadísticos
			2120	Matemáticos, actuarios y estadísticos
		213		Profesionales en ciencias biológicas
			2131	Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
			2132	Agrónomos y afines
			2133	Profesionales de la protección medioambiental
		214		Ingenieros (excluyendo ingenieros en electrotecnología)
			2141	Ingenieros industriales y de producción
			2142	Ingenieros civiles
			2143	Ingenieros medioambientales
			2144	Ingenieros mecánicos
			2145	Ingenieros químicos
			2146	Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines
			2149	Ingenieros no clasificados previamente
		215		Ingenieros en electrotecnología
			2151	Ingenieros eléctricos
			2152	Ingenieros electrónicos
			2153	Ingenieros en telecomunicaciones
		216		Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores
			2161	Arquitectos
			2162	Arquitectos paisajistas
			2163	Diseñadores de productos y de prendas
			2164	Planificadores urbanos y de tránsito

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2165	Cartógrafos y agrimensores
			2166	Diseñadores gráficos y de multimedia
	22			Profesionales de la salud
		221		Médicos
			2211	Médicos generales
			2212	Médicos especialistas
		222		Profesionales de enfermería y partería
			2221	Profesionales de enfermería
			2222	Profesionales de partería
		223		Profesionales de medicina tradicional y alternativa
			2230	Profesionales de medicina tradicional y alternativa
		224		Practicantes paramédicos
			2240	Practicantes paramédicos
		225		Veterinarios
			2250	Veterinarios
		226		Otros profesionales de la salud
			2261	Dentistas (Odontólogos)
			2262	Farmacéuticos
			2263	Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental
			2264	Fisioterapeutas
			2265	Dietistas y nutricionistas
			2266	Audiólogos y logopedas
			2267	Optometristas
			2269	Profesionales de la salud no clasificados previamente
	23			Profesionales de la educación
		231		Profesores de universidades y de educación superior
			2310	Profesores de universidades y de educación superior
		232		Facilitadores de formación profesional
			2320	Facilitadores de formación profesional
		233		Profesores de educación secundaria
			2330	Profesores de educación secundaria
		234		Profesores de educación primaria y nivel inicial
			2341	Profesores de educación primaria
			2342	Profesores de educación nivel inicial
		235		Otros profesionales de la educación
			2351	Especialistas en métodos pedagógicos
			2352	Educadores para necesidades especiales

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2353	Otros profesores de idiomas
			2354	Otros profesores de música
			2355	Otros profesores de artes
			2356	Instructores en tecnología de la información
			2359	Profesionales de la educación no clasificados previamente
	24			Especialistas en organización de la administración pública y de empresas
		241		Especialistas en finanzas
			2411	Contables
			2412	Asesores financieros y en inversiones
			2413	Analistas financieros
		242		Especialistas en organización de administración
			2421	Analistas de gestión y organización
			2422	Especialistas en políticas de administración
			2423	Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
			2424	Especialistas en formación del personal
		243		Profesionales de las ventas, la comercialización y las relaciones públicas
			2431	Profesionales de la publicidad y la comercialización
			2432	Profesionales de relaciones públicas
			2433	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excluyendo la TIC)
			2434	Profesionales de ventas de tecnología de la información y las comunicaciones
	25			Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
		251		Desarrolladores y analistas de software y multimedia
			2511	Analistas de sistemas
			2512	Desarrolladores de software
			2513	Desarrolladores Web y multimedia
			2514	Programadores de aplicaciones
			2519	Desarrolladores y analistas de software y multimedia y analistas no clasificados previamente
		252		Especialistas en bases de datos y en redes de computadores

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2521	Diseñadores y administradores de bases de datos
			2522	Administradores de sistemas
			2523	Profesionales en redes de computadores
			2529	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores no clasificados previamente
	26			Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
		261		Profesionales en derecho
			2611	Abogados
			2612	Jueces
			2619	Profesionales en derecho no clasificados previamente
		262		Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines
			2621	Archivistas y curadores de museos
			2622	Bibliotecarios, documentalistas y afines
		263		Especialistas en ciencias sociales y teología
			2631	Economistas
			2632	Sociólogos, antropólogos y afines
			2633	Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
			2634	Psicólogos
			2635	Profesionales del trabajo social
			2636	Profesionales religiosos
		264		Autores, periodistas y lingüistas
			2641	Autores y otros escritores
			2642	Periodistas
			2643	Traductores, intérpretes y lingüistas
		265		Artistas creativos e interpretativos
			2651	Artistas de artes plásticas
			2652	Músicos, cantantes y compositores
			2653	Bailarines y coreógrafos
			2654	Directores de cine, de teatro y afines
			2655	Actores
			2656	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación
			2659	Artistas creativos e interpretativos no clasificados previamente

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	31			Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio
		311		Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería
			3111	Técnicos en ciencias físicas y químicas
			3112	Técnicos en ingeniería civil
			3113	Electrotécnicos
			3114	Técnicos en electrónica
			3115	Técnicos en ingeniería mecánica
			3116	Técnicos en química industrial
			3117	Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
			3118	Delineantes y dibujantes técnicos
			3119	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería no clasificados previamente
		312		Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción
			3121	Supervisores en ingeniería de minas
			3122	Supervisores de industrias manufactureras
			3123	Supervisores de la construcción
		313		Técnicos en control de procesos
			3131	Operadores de instalaciones de producción de energía
			3132	Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
			3133	Controladores de instalaciones de procesamiento de productos químicos
			3134	Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
			3135	Controladores de procesos de producción de metales
			3139	Técnicos en control de procesos no clasificados previamente
		314		Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines
			3141	Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)
			3142	Técnicos agropecuarios
			3143	Técnicos forestales
		315		Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3151	Oficiales maquinistas en navegación
			3152	Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
			3153	Pilotos de aviación y afines
			3154	Controladores de tráfico aéreo
			3155	Técnicos en seguridad aeronáutica
	32			Profesionales de nivel medio de la salud
		321		Técnicos médicos y farmacéuticos
			3211	Técnicos en equipos de diagnóstico y tratamiento médico
			3212	Técnicos de laboratorios médicos
			3213	Técnicos y asistentes farmacéuticos
			3214	Técnicos de prótesis médicas y dentales
		322		Profesionales de nivel medio de enfermería y partería
			3221	Profesionales de nivel medio de enfermería
			3222	Profesionales de nivel medio de partería
		323		Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
			3230	Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
		324		Técnicos y asistentes veterinarios
			3240	Técnicos y asistentes veterinarios
		325		Otros profesionales de nivel medio de la salud
			3251	Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
			3252	Técnicos en documentación sanitaria
			3253	Trabajadores comunitarios de la salud
			3254	Técnicos en optometría y ópticos
			3255	Técnicos y asistentes fisioterapeutas
			3256	Practicantes y asistentes médicos
			3257	Inspectores de la salud laboral, medioambiental y afines
			3258	Ayudantes de ambulancias
			3259	Profesionales de la salud de nivel medio no clasificados previamente
	33			Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas
		331		Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3311	Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
			3312	Oficiales de préstamos y créditos
			3313	Técnicos de contabilidad y afines
			3314	Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
			3315	Tasadores
		332		Agentes comerciales y corredores
			3321	Agentes de seguros
			3322	Representantes comerciales
			3323	Agentes de compras
			3324	Agentes de operaciones comerciales y consignatarios
		333		Agentes de servicios comerciales
			3331	Declarantes o gestores de aduana
			3332	Organizadores de conferencias y eventos
			3333	Agentes de empleo y contratistas de mano de obra
			3334	Agentes inmobiliarios
			3339	Agentes de servicios comerciales no clasificados previamente
		334		Secretarios administrativos y especializados
			3341	Supervisores de oficina
			3342	Secretarios jurídicos
			3343	Secretarios administrativos y ejecutivos
			3344	Secretarios médicos
		335		Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines
			3351	Agentes de aduana e inspectores de fronteras
			3352	Agentes de administración tributaria
			3353	Agentes de servicios de seguridad social
			3354	Agentes de servicios de expedición de licencias y permisos
			3355	Inspectores de policía y detectives
			3359	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines no clasificados previamente
	34			Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines
		341		Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3411	Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales y afines
			3412	Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
		342	3413	Auxiliares laicos de las religiones
				Trabajadores de deportes y aptitud física
			3421	Atletas y deportistas
			3422	Entrenadores, instructores y árbitros de actividades deportivas
			3423	Instructores de educación física y actividades recreativas
		343		Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias
			3431	Fotógrafos
			3432	Diseñadores y decoradores de interior
			3433	Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas
			3434	Chefs
			3435	Otros profesionales de nivel medio en actividades culturales y artísticas
	35			Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones
		351		Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario
			3511	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones
			3512	Técnicos en asistencia y soporte al usuario de tecnología de la información y las comunicaciones
			3513	Técnicos en redes y sistemas de computadores
			3514	Técnicos de la Web
		352		Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión
			3521	Técnicos de radiodifusión y grabación audio visual
			3522	Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones
4				Personal de apoyo administrativo
	41			Oficinistas

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		411		Oficinistas generales
			4110	Oficinistas generales
		412		Secretarios (funciones generales)
			4120	Secretarios (funciones generales)
		413		Operadores de máquinas de oficina
			4131	Operadores de máquinas de procesamiento de texto y mecanógrafos
			4132	Grabadores de datos
	42			Empleados de trato directo con el público
		421		Pagadores y cobradores de ventanilla y afines
			4211	Cajeros de bancos y afines
			4212	Receptores de apuestas y afines
			4213	Prestamistas
			4214	Cobradores y afines
		422		Empleados de servicios de información al cliente
			4221	Empleados de agencias de viajes
			4222	Empleados de centros de llamadas
			4223	Telefonistas
			4224	Recepcionistas de hoteles
			4225	Empleados de ventanillas de informaciones
			4226	Recepcionistas (funciones generales)
			4227	Entrevistadores de encuestas y de investigaciones de mercados
			4229	Empleados de servicios de información al cliente no clasificados previamente
	43			Auxiliares contables y encargados del registro de materiales
		431		Auxiliares contables y financieros
			4311	Auxiliares de contabilidad y cálculo de costos
			4312	Auxiliares de servicios estadísticos, financieros y de seguros
			4313	Auxiliares de nóminas
		432		Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
			4321	Empleados de control de abastecimientos e inventario
			4322	Empleados de servicios de apoyo a la producción
			4323	Empleados de servicios de transporte

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	44			Otro personal de apoyo administrativo
		441		Otro personal de apoyo administrativo
			4411	Empleados de bibliotecas
			4412	Empleados de servicios de correos
			4413	Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
			4414	Escribientes públicos y afines
			4415	Empleados de archivos
			4416	Empleados del servicio de personal
			4419	Personal de apoyo administrativo no clasificado previamente
5				Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
	51			Trabajadores de los servicios personales
		511		Personal al servicio directo de los pasajeros
			5111	Auxiliares de servicio de abordó
			5112	Revisores y cobradores de los transportes públicos
			5113	Guías de turismo
		512		Cocineros
			5120	Cocineros
		513		Camareros
			5131	Camareros de mesas
			5132	Camareros de barra
		514		Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
			5141	Peluqueros
			5142	Especialistas en tratamientos de belleza y afines
		515		Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios
			5151	Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos
			5152	Mayordomos
			5153	Conserjes
		516		Otros trabajadores de servicios personales
			5161	Astrólogos, adivinadores y afines
			5162	Acompañantes y ayudantes de cámara

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			5163	Personal de funerarias y embalsamadores
			5164	Cuidadores de animales
			5165	Instructores de escuela de choferes
			5169	Trabajadores de servicios personales no clasificados previamente
	52			Vendedores
		521		Vendedores ambulantes, en quioscos y de puestos de mercado
			5211	Vendedores de quioscos y de puestos de mercado
			5212	Vendedores ambulantes de productos comestibles
		522		Comerciantes y vendedores de tiendas, almacenes y afines
			5221	Comerciantes de tiendas
			5222	Supervisores de tiendas y almacenes
			5223	Vendedores y auxiliares de venta en tiendas, almacenes y afines
		523		Cajeros de comercios y vendedores de boletas
			5230	Cajeros de comercios y vendedores de boletas
		524		Otros vendedores
			5241	Modelos de moda, arte y publicidad
			5242	Demostradores en establecimientos comerciales
			5243	Vendedores puerta a puerta
			5244	Vendedores a través de medios tecnológicos y redes sociales
			5245	Vendedores en estaciones de combustibles
			5246	Vendedores de comidas al mostrador
			5249	Vendedores no clasificados previamente
	53			Trabajadores de los cuidados personales
		531		Cuidadores de niños y auxiliares de profesores
			5311	Cuidadores de niños
			5312	Auxiliares de profesores
		532		Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud
			5321	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			5322	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio
			5329	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud no clasificados previamente
	54	541		Personal de los servicios de protección
			5411	Bomberos
			5412	Policías
			5413	Guardianes de prisión
			5414	Personal de protección
			5419	Personal de los servicios de protección no clasificados previamente
6				Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
	61			Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado
		611		Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado
			6111	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos
			6112	Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
			6113	Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
			6114	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos
		612		Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
			6121	Criadores de ganado
			6122	Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura
			6123	Apicultores, sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
			6129	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales no clasificados previamente

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		613		Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
			6130	Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
	62			Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores
		621		Trabajadores forestales calificados y afines
			6210	Trabajadores forestales calificados y afines
		622		Pescadores, cazadores y tramperos
			6221	Trabajadores de explotaciones de acuicultura
			6222	Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
			6223	Pescadores de alta mar
			6224	Cazadores y tramperos
	63			Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia
		631		Trabajadores agrícolas de subsistencia
			6310	Trabajadores agrícolas de subsistencia
		632		Trabajadores pecuarios de subsistencia
			6320	Trabajadores pecuarios de subsistencia
		633		Trabajadores agropecuarios de subsistencia
			6330	Trabajadores agropecuarios de subsistencia
		634		Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
			6340	Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
7				Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
	71			Oficiales y operarios de la construcción (excluyendo electricistas)
		711		Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
			7111	Constructores de casas

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			7112	Albañiles
			7113	Mamposteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedra
			7114	Operarios en cemento armado, empañetadores y afines
			7115	Carpinteros de armar y de obra blanca
			7119	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados previamente
		712		Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
			7121	Techadores
			7122	Parqueteros y colocadores de suelos
			7123	Revocadores
			7124	Instaladores de material aislante y de insonorización
			7125	Cristaleros
			7126	Fontaneros e instaladores de tuberías
			7127	Mecánicos-montadores de instalaciones de refrigeración y climatización
		713		Pintores, limpiadores de fachadas y afines
			7131	Pintores y empapeladores
			7132	Barnizadores y afines
			7133	Limpiadores de fachadas y deshollinadores
	72			Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
		721		Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
			7211	Moldeadores y macheros
			7212	Soldadores y oxicortadores
			7213	Chapistas y caldereros
			7214	Montadores de estructuras metálicas
			7215	Aparejadores y empalmadores de cables
		722		Herreros, herramentistas y afines
			7221	Herreros y forjadores
			7222	Herramentistas y afines
			7223	Reguladores y operadores de máquinas herramientas
			7224	Pulidores de metales y afiladores de herramientas

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		723		Mecánicos y reparadores de máquinas
			7231	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor
			7232	Mecánicos y reparadores de motores de avión
			7233	Mecánicos y reparadores de máquinas agrícolas e industriales
			7234	Reparadores de bicicletas y afines
	73			Artisanos y operarios de las artes gráficas
		731		Artisanos
			7311	Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
			7312	Fabricantes y afinadores de instrumentos musicales
			7313	Joyereros, orfebres y plateros
			7314	Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
			7315	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
			7316	Redactores de carteles, pintores decorativos y grabadores
			7317	Artisanos en madera, cestería y materiales similares
			7318	Artisanos de los tejidos, el cuero y materiales similares
			7319	Artisanos no clasificados previamente
		732		Oficiales y operarios de las artes gráficas
			7321	Cajistas, tipógrafos y afines
			7322	Impresores
			7323	Encuadernadores y afines
	74			Trabajadores especializados en electricidad y electrónica
		741		Instaladores y reparadores de equipos eléctricos
			7411	Electricistas de obras y afines
			7412	Mecánicos y ajustadores electricistas
			7413	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas
		742		Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones
			7421	Mecánicos y reparadores en electrónica

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	75		7422	Instaladores y reparadores en tecnología de la información y las comunicaciones
		751		Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
				Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines
			7511	Carniceros, pescaderos y afines
			7512	Panaderos, pasteleros y confiteros
			7513	Operarios de la elaboración de productos lácteos
			7514	Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
			7515	Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
			7516	Preparadores de tabaco y elaboradores de productos del tabaco
		752		Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
			7521	Operarios del tratamiento de la madera
			7522	Ebanistas y afines
			7523	Reguladores y operadores de máquinas de labrar madera
		753		Oficiales y operarios de la confección y afines
			7531	Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
			7532	Patronistas, cortadores de tela y afines
			7533	Costureros, bordadores y afines
			7534	Tapiceros, colchoneros y afines
			7535	Apelambradores, pellejeros y curtidores
			7536	Zapateros y afines
		754		Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
			7541	Buzos
			7542	Dinamiteros y pegadores
			7543	Clasificadores y probadores de productos (excluyendo alimentos y bebidas)
			7544	Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas
			7549	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios no clasificados previamente

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
8				Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
	81			Operadores de instalaciones fijas y máquinas
		811		Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
			8111	Mineros y operadores de instalaciones mineras
			8112	Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
			8113	Perforadores y sondistas de pozos y afines
			8114	Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
		812		Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales
			8121	Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
			8122	Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
		813		Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos
			8131	Operadores de plantas y máquinas de productos químicos
			8132	Operadores de máquinas para fabricar productos fotográficos
		814		Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho (látex), de papel y de material plástico
			8141	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
			8142	Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
			8143	Operadores de máquinas para fabricar productos de papel
		815		Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
			8151	Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			8152	Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
			8153	Operadores de máquinas de coser y bordar
			8154	Operadores de máquinas de blanqueamiento, teñido y limpieza de tejidos
			8155	Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
			8156	Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
			8157	Operadores de máquinas lavarropas
			8159	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero no clasificados previamente
		816		Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
			8160	Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
		817		Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera
			8171	Operadores de instalaciones para la preparación de papel y pasta para papel
			8172	Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
		818		Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas
			8181	Operadores de instalaciones de vidriería y cerámica
			8182	Operadores de máquinas de vapor y calderas
			8183	Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado
			8189	Operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados previamente
	82	821		Ensambladores
				Ensambladores
			8211	Ensambladores de maquinaria mecánica
			8212	Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos
			8219	Ensambladores no clasificados previamente

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	83			Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
		831		Maquinistas de locomotoras y afines
			8311	Maquinistas de locomotoras y conductores de tren
			8312	Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
		832		Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas
			8321	Conductores de motocicletas
			8322	Conductores de automóviles, taxis y camionetas
		833		Conductores de camiones pesados y autobuses
			8331	Conductores de autobuses, minibuses y tranvías
			8332	Conductores de camiones pesados
		834		Operadores de equipos pesados móviles
			8341	Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil
			8342	Operadores de máquinas de movimiento de tierras, construcción de vías y afines
			8343	Operadores de grúas, aparatos elevadores y afines
			8344	Operadores de autoelevadoras (montacargas)
		835		Marineros de cubierta y afines
			8350	Marineros de cubierta y afines
9				Ocupaciones elementales
	91			Limpiadores y asistentes
		911		Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas
			9111	Limpiadores y asistentes domésticos
			9112	Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos
		912		Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano
			9121	Lavaderos y planchadores manuales
			9122	Lavadores de vehículos
			9123	Lavadores de ventanas
			9129	Otro personal de limpieza no clasificados previamente

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	92			Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
		921		Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
			9211	Peones agrícolas
			9212	Peones ganaderos
			9213	Peones de cultivos mixtos y ganaderos
			9214	Peones de jardinería y horticultura
			9215	Peones forestales
			9216	Peones de pesca y acuicultura
	93			Peones de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
		931		Peones de la minería y la construcción
			9311	Peones de minas y canteras
			9312	Peones de obras públicas y mantenimiento
			9313	Peones de la construcción de edificios
		932		Peones de la industria manufacturera
			9321	Empacadores manuales
			9329	Peones de la industria manufacturera no clasificados previamente
		933		Peones del transporte y almacenamiento
			9331	Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
			9332	Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
			9333	Peones de carga
			9334	Reponedores de estanterías
	94			Ayudantes de preparación de alimentos
		941		Ayudantes de preparación de alimentos
			9411	Cocineros de comidas rápidas
			9412	Ayudantes de cocina
	95			Vendedores ambulantes de servicios y afines
		951		Trabajadores ambulantes de servicios y afines
			9510	Trabajadores ambulantes de servicios y afines
		952		Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	96		9520	Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
		961		Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales
				Recolectores de desechos
			9611	Recolectores de basura y material reciclable
			9612	Clasificadores de desechos
			9613	Barrenderos y afines
		962		Otras ocupaciones elementales
			9621	Mensajeros, mandaderos, maleteros y repartidores
			9622	Personas que realizan trabajos varios
			9623	Recolectores de dinero en aparatos de venta automática y lectores de medidores
			9624	Acarreadores de agua y recolectores de leña
			9629	Ocupaciones elementales no clasificadas previamente